



Propuesta Nueva Tarifa para el Servicio de custodia de valores de deuda pública colocados a través del mecanismo I-LINK

Por medio de la presente comunicamos al público en general, que en Sesión de Directorio de CAVALI de fecha 17 de mayo de 2017, se acordó aprobar la tarifa para el servicio de custodia de valores de deuda pública colocados a través del mecanismo I-link, el cual se encuentra regulado en el Capítulo I De las Disposiciones Generales del Reglamento Interno de CAVALI.

En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 1 del Capítulo XI "De Las Tarifas" del Reglamento Interno de CAVALI, se adjunta a la presente como Anexo 1 la propuesta tarifaria correspondiente al servicio.

Asimismo, les informamos que la mencionada propuesta de tarifa se estará difundiendo a través de nuestra página web (www.cavali.com.pe) y en el boletín electrónico de la Bolsa de Valores de Lima por un plazo de diez (10) días útiles, el cual se inicia el 18.05.17 y finaliza el 31.05.17.

Los interesados podrán presentar a CAVALI los comentarios o sugerencias que consideren pertinentes, los mismos que serán remitidos a la SMV, conjuntamente al texto propuesto para su aprobación, una vez vencido el referido plazo de difusión.

Lima, 18 de mayo de 2017



ANEXO 01

Propuesta Tarifaria del Servicio de Custodia de valores de deuda pública a través del mecanismo I-link

Tarifa 4.1. Mantenimiento de Cuenta Matriz y Cuenta Especial BdR

Tarifa aplicada a valores locales registrados en la Cuenta Matriz del Participante

(...)

Tarifa aplicada a valores extranjeros registrados en la Cuenta Matriz del Participante

(...)

Tarifa aplicada a valores de deuda pública colocados a través del mecanismo I-link

Tarifa: 0.013% sobre los saldos que se mantienen a fin de mes respecto de los valores de deuda pública provenientes de la colocación a través del mecanismo I-link.

a. Objeto de cobro:

a.1 (...)

a.2 (...)

El saldo promedio del mes será el promedio de la sumatoria de los saldos diarios de la Cuenta Matriz del Participante al Valor de Mercado.

a.3 Objeto de cobro de valores de deuda pública provenientes de la colocación a través del mecanismo I-link: Aplicada sobre el saldo que se mantiene a fin de mes respecto de los valores de deuda pública provenientes de la colocación a través del mecanismo I-link.

b. Sujeto de cobro: Participante

c. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual. La cuota se cobrará en 1/12 de la tarifa anual sobre los saldos promedios del mes.

En el caso de valores de deuda pública provenientes de la colocación a través del mecanismo I-Link, la cuota se cobrará en 1/12 de la tarifa anual sobre los saldos que se mantienen a fin de mes.

d. Cobranza: Directamente en nuestras oficinas, a través de abono en cuenta bancaria de la empresa o a través del personal autorizado.